

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2024-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 25 de marzo de 2024

**VISTOS:** La Carta N°16-2024-IJCA-CSQ de fecha 29 de enero de 2024, el Proveído N°185 de fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N°043-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe N°70-2024-GRA/PEIMS-ULS/PROC de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe N°37-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 18 de marzo de 2024, el Informe N°126-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 18 de marzo de 2024, el Oficio N°278-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 19 de marzo de 2024, el Informe N°024-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 20 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante la Carta N°16-2024-IJCA-CSQ de fecha 29 de enero de 2024 emitido por el Representante del Consorcio Supervisor Querque, alcanza el levantamiento de observaciones de la Valorización de Supervisión de Obra N°01 de la "Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal en el Sistema de Aducción Tuti – Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa".

Que, mediante el Proveído N°185 de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000491 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0030 Infraestructura de Riego, Específica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 5 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 278,892.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100).

Que, mediante el Informe N°043-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, emiten la conformidad del Contrato N°043-2023-GE, Valorización N°01 de la obra "Rehabilitación de Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa" del proveedor CONSORCIO SUPERVISOR QUERQUE, por el monto S/ 2,302.78 (Dos Mil Trescientos Dos con 78/100).

Que, mediante el Informe N°70-2024-GRA/PEIMS/ULS/PROC de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Encargada de Procesos, remite el expediente de la Valorización N°01 Contrato N°43-2023-GE para el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°37-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que al tratarse de una ejecución de obra realizada en el año 2023 correspondería que el trámite sea realizado a través de un reconocimiento de deuda.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante el Informe N°126-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente de la Valorización N°01 Contrato N°43-2023-GE para realizar el trámite correspondiente a través de un reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Oficio N°278-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 19 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda del Contrato N°43-2023-GE de la obra "Rehabilitación de Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa".

Que, mediante el Informe N°024-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente del Contrato N°43-2023-GE de la obra "Rehabilitación de Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aducción Tuti - Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa", concluyendo que es una decisión de exclusiva responsabilidad del área usuaria el reconocimiento de deuda, y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área que señala que es procedente, por lo que deberá continuar el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda de la Valorización N°01 Contrato N°43-2023-GE del proveedor CONSORCIO SUPERVISOR QUERQUE;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

**RESUELVE:**

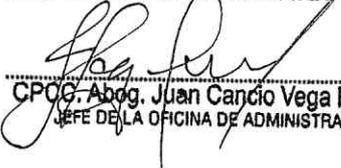
**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de la Valorización N°01 Contrato N°43-2023-GE del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR QUERQUE, por el importe de S/ 2,302.78 (Dos Mil Trescientos Dos con 78/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000491 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0030 Infraestructura de Riego, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 5 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

**Artículo Tercero.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor **CONSORCIO SUPERVISOR QUERQUE**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS**

  
CPOG. Abog. Juan Cancio Vega Pimentel  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6780909

EXP. 4132378

